



AYUNTAMIENTO GRANADA
CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Expte Admvo 4398/23

COMUNICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 982, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 4.398/2023** de Política Social, relativo a la **concesión de subvención directa a la entidad Cruz Roja Española para el proyecto "Unidad móvil de emergencia social de acercamiento y atención a personas sin hogar en Granada" y aprobación de las Normas Especiales Regulatoras.**

El día 27 de febrero de 2023 tuvo entrada escrito presentado por José Rafael Tortosa Delgado en representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto “*UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIA SOCIAL DE ACERCAMIENTO Y ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN GRANADA*” para el año 2023.

Según la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, con la aprobación de unas bases reguladoras y de la respectiva convocatoria, con el contenido mínimo que establecen los arts 17.3 y 23.2 del citado texto.

No obstante, dichas normas permiten la concesión directa de subvenciones en determinados supuestos, que serían, entre otros, el dispuesto en el apartado C) del artículo 22.2 del citado cuerpo legal: con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria. El régimen jurídico específico de estas subvenciones se recogerá en unas Normas Especiales Regulatoras, que aprobará la Junta de Gobierno Local que requerirán para su eficacia de su aceptación por el beneficiario de la subvención.

Las normas especiales reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán la consideración de bases reguladoras de las citadas subvenciones de concesión directa, amparada la misma en la acreditación de razones de interés público, social, económico o humanitario.

El art. 8.1 LGS exige que *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Código seguro de verificación: **DSIGQ1BPMOR003R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN MARTINEZ DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

25-07-2023 09:49:21

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Pues bien, este Proyecto, dentro del marco de las competencias de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores se integra en la acción que el Ayuntamiento de Granada viene desarrollando, consistente en la intervención integral en situaciones de exclusión social, entre ellas, las personas sin hogar, cuyo objetivo es ofrecerles un servicio integrado de calidad y de proximidad, poner a su disposición y derivarlos, en función de sus circunstancias, a los recursos sociales existentes (centros de acogida, domicilios familiares, residencias, hospitales, etc.)

La presente subvención directa se encuentra justificada en razones de “interés humanitario” por “emergencia social” dirigido a personas sin hogar de nuestra ciudad, que viven y duermen en la calle (sin techo) y especialmente a aquellas que se encuentran en una situación cronificada de calle, derivada, entre otros factores, de problemas de adicciones y salud mental, con el objetivo de disminuir un fenómeno social que representa la expresión más grave de exclusión social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el expediente de concesión de subvención directa consta informe técnico de fecha 22 de marzo de 2023 firmado por la Directora del C.O.A.S.T y rubricado por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales justificativo del carácter social de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y humanitario.

Obra en el citado expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Dicha documentación ha sido convenientemente aportada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G

La exclusión residencial en general , y las personas sin hogar en particular, requieren de un esfuerzo por parte de nuestra Administración, para prestar aquellos servicios que permitan reducir los daños que la situación de calle genera en las personas, así como favorecer las condiciones para incrementar su inclusión social mediante el desarrollo de actividades destinadas a su atención, apoyo e inserción.

Por tanto, la actividad que se pretende desarrollar, contando con la financiación de la subvención, tiene un marcado interés social y humanitario de atención a personas sin hogar lo que justifica la concesión directa de aquella conforme al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones así como la Base 28. 5 B) c) de las Bases de Ejecución del

Código seguro de verificación: **DSIGQ1BPMOR003R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN MARTINEZ DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

25-07-2023 09:49:21

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Presupuesto Municipal, a cuyo tenor : “Podrán concederse subvenciones de forma directa:con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”.

La tramitación de la presente subvención directa requiere la elaboración y aprobación de normas especiales reguladoras que se someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención General Municipal. Asimismo, deberá realizarse la oportuna reserva de crédito por la Intervención General Municipal.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente, de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la entidad Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (38.802,40 €) que será destinada al Proyecto “Proyecto Unidad móvil de emergencia social de acercamiento y atención a personas sin hogar en Granada”.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente y debidamente diligenciado, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (38.802,40 €) en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G , para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo:

La concesión de la subvención está limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0708 23104 48110-Subvenciones atención a personas sin hogar, distribuidos de la siguiente forma:

.- 31.042,00 € correspondiente al 80% del importe de la subvención, del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2023.

.- 7.760,40 € correspondiente al 20% del importe de la subvención, del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2024

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

Código seguro de verificación: **DSIGQ1BPMOR003R33R65**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN MARTINES DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

25-07-2023 09:49:21

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

- La aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

Quinto.- Facultar a la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente. ”

Lo que le comunico a fin de que se proceda al inicio de los trámites oportunos para el correspondiente pago.

Granada, en la fecha indicada a pie de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INTERVENCIÓN DE FONDOS RESPONSABLE DE SUBVENCIONES

Código seguro de verificación: **DSIGQ1BPMOR003R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN MARTINES DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

25-07-2023 09:49:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 4

